



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Patronato Nacional Antituberculoso

Se pone en conocimiento del público en general que desde el próximo Noviembre se dará cuenta mensualmente en la prensa diaria de la zona liberada, de las vacantes que se originen en los Sanatorios Enfermerías y Sanatorios Infantiles pertenecientes a dicho Patronato Nacional.

De esta manera los enfermos que se crean con derecho a beneficiarse de la cura de estos Centros antituberculosos, podrán conocer periódicamente el estado de sus turnos de ingreso, y si se consideran preferidos en su derecho, recurrirán al señor Inspector Provincial de Sanidad respectivo y, en último término, al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

Cáceres, 24 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, S. de Tejada.

4042

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 145

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Mata de Alcántara; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Cortinas del Cerro de las Arenas»; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, las mencionadas «Cortinas del Cerro de las Arenas», y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de animales sospechosos, destrucción y enterramiento de los muertos y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio por degüello, destrucción de animales muertos con su piel e inmunización de sospechosos.

Cáceres, 25 de Octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4035

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular número 140

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Villamesias, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

3993

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular número 141

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Villamesias, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

3992

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Declaración cebada

Si en todo momento es preciso conocer los recursos con que cuenta la provincia para poder desarrollar una ordenada distribución que asegure el abastecimiento normal de la población, en los actuales momentos, este conocimiento se hace imprescindible.

Esta medida tiende solo a conocer exactamente la capacidad de existencias para su mejor distribución, y poder proceder si fuese preciso a proporcionar aquella cantidad que sea preciso para el consumo.

En virtud de lo expuesto, vengo en disponer:

1.º Se concede un plazo de seis días a contar de la fecha de la publicación de la presente Circular en este periódico oficial, para que todos los productores y tenedores de cebada presenten en las respectivas Alcaldías una declaración jurada de las existencias que posean, con expresión de lo que se destina para consumo y venta.

El falseamiento u ocultación será castigado severamente con el decomiso de la cantidad no declarada e imposición multa.

2.º Dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo que se le concede a los particulares para presentar la oportuna declaración, remitirán todos los señores Alcaldes el oportuno estado resumen debidamente totalizado, juntamente con dichas declaraciones juradas.

Todos los señores Alcaldes de esta provincia, al remitir el estado resumen a que hago mención anteriormente, harán constar si han cumplido fielmente lo ordenado, y caso contrario, me darán nombre y apellidos de todos aquellos tenedores de los que se sospechen pueden haber falseado las declaraciones.

Por esta Junta de Abastos de mi Presidencia, y oportunamente, se procederá a realizar visitas de inspección a los distintos pueblos de esta provincia, para efectuar aforos de dicho cereal.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 26 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

4044

El «Boletín Oficial del Estado» número 93, correspondiente al día 1 de Octubre de 1938, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES

Cursillos de Enseñanza para convalecientes en Hospitales de Guerra

Para que la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de Agosto último (B. O. núm. 56), disponiendo la celebración de ciclos de enseñanza para convalecientes

en Hospitales de Guerra, sea debidamente cumplimentada en atención a la alta finalidad que la informa, por las Autoridades Militares respectivas se darán a tal fin todas las facilidades compatibles con el servicio a los Inspectores de Primera Enseñanza y designarán un Jefe u Oficial de los residentes en cada capital de provincia que coopere con dichas autoridades escolares a la organización de tales cursillos.

Burgos, 30 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

3543

CURSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del General Jefe del Aire, se convoca un Concurso extraordinario para cubrir treinta plazas de Oficiales de Material existentes en el Arma de Aviación, con arreglo a las normas siguientes:

a) Podrán optar todos los Oficiales provisionales de Infantería, Caballería y Artillería, que posean el título de Ingeniero.

b) Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire, Zaragoza.

c) El plazo de admisión de las mismas terminará a los quince días de la publicación de esta convocatoria del «Boletín Oficial».

d) De todos los extremos que se citen en ellas se acompañarán los correspondientes certificados, o en su defecto declaraciones juradas.

e) Los seleccionados seguirán un curso de treinta días de duración y éste se desarrollará en las factorías del Arma, donde recibirán una instrucción práctica, unida a otra teórica, consistente en el desarrollo de conferencias sobre los elementos de Aviación.

f) Los que terminen el Curso con aprovechamiento quedarán destinados en Aviación como Oficiales de Material, pero siguiendo perteneciendo a sus Armas de origen y siendo este destino por el tiempo que dure la campaña.

g) Por la Jefatura del Aire se ordenará la fecha de presentación de los seleccionados en las distintas Factorías del Arma.

h) No se mantendrá correspondencia con los peticionarios que no acrediten sus méritos, teniendo que venir las instancias bien informadas

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1938

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.903	2. ^a	Lobato Callejón, Daniel.....	Marcos.....	Josefa.....	6	Novbre ..	1915	Melilla.....	
2.904	2. ^a	Rodríguez Jiménez, Bar tolomé.	Manuel.....	Josefa.....	2	Febrero ..	1920	Zorita.....	Cáceres.
2.905	2. ^a	Corbacho Lucas, Teodoro.....	Juan.....	Modesta....	25	Marzo ...	1920	Ceclavín	Idem.
2.906	2. ^a	Gallego Prieto, José.....	Jacinto.....	Petra.....	13	Julio ...	1920	Madroñera	Idem.
2.907	2. ^a	Sol Rosa, Juan del	Juan.....	Rosalía.....	1	Febrero ..	1909	Cáceres.....	Idem.
2.908	2. ^a	Cáceres Guerrero, Jacinto.....	Agustín.....	Antonia.....	8	Junio ...	1920	Trujillo	Idem.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

3175

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1938.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Ford	CC. 2764 ..	Crescencio Fraile.....	Barrado.	Modesto Bergas Pérez	Jaraiz. Damas, 10.
Citroen	CC. 735 ...	Carlos Iglesias	Cáceres.....	Luis Narváez Ulloa	Cáceres. San Juan, 13.
Ford	CC. 928 ...	Matilde Ramos.....	Trujillo	Jacinto Gallego Rodríguez ...	Madroñera, P. Rivera, 17.
Chevrolet.....	CC. 1563 ..	Tomás Pérez.....	Plasencia	Saturnino Serradilla.....	Jaraiz.
Chrysler.....	CC. 2047 ..	Aurelio Sánchez.....	Alcollarín.....	Guillermo Díaz Rol.....	Madroñera. Cruz, 15.
Dodge	CC. 2651 ..	Ambrosio Campos.....	Montánchez.....	Victoriano Caballero.....	Montánchez. Arroyo, 4.
Fiat	CC. 2859 ..	Antonio Pla.....	Cáceres.....	Victor García Hernández	Cáceres. Concepción.
Chevrolet.....	CC. 2726 ..	Antonio Pla.....	Cáceres.....	Remigio López de la Fuente..	Cáceres. Colón, 19.
Chevrolet.....	SA. 2756 ..	Antonio Calleja	Cáceres	Gregorio Sánchez Quesada...	Valdefuentes. C. Luna.
Chevrolet.....	MA. 1969..	Juan Magro	Salorino	Puebla y Compañía.....	Valencia de Alcántara.
Essex	M. 32910 ..	Demetrio Díaz.....	Torrejón	Angel Lucio Campos	Plasencia. Valdegamas.
Chrysler.....	CC. 1979 ..	Juan Blanco	Cáceres	Francisco Carrión Royo	Montánchez.
Studebaker ...	CC. 524 ...	Camilo Yuste	Herguijuela	Manuel Lázaro Benito	Aldeacentenera. Varela, 2.
Chevrolet.....	CC. 1646 ..	Lucio Medina	Montánchez	Casto Rosco Jiménez	Montánchez. O. Senso.
Citroen	CC. 1921 ..	Pablo Alonso Escribano	Cáceres	Angel Puerto Durán	Cáceres. Numancia, 12.
Ford	CC. 2537 ..	Antonio Murillo	Trujillo	Anastasio Guerrero.....	Trujillo. G. Mola, 46.
Chevrolet.....	CC. 2733 ..	Vicente Fernández	Zorita	Pedro Gallego Rodríguez	Madroñera. J. Antonio, 17.
Chevrolet.....	VA. 3051..	Guillermo Díaz.....	Madroñera	Augusto López Fuente.....	Plasencia.
Chevrolet.....	M. 32949 ..	Casto Rosco.....	Montánchez	Manuel Torres Dávila.....	Montánchez.
Studebaker ...	M. 40729 ..	Joaquín Reinoso	Guadalupe	Vicente Fernández Ruiz	Zorita. Carretera.
Ford	BA. 4890..	Antonio Vázquez	Miajadas	Elviro Gómez Flores	Almoharín. G. Franco, 15.
Chevrolet.....	CC. 2386 ..	Sebastián García	Villamiel.....	Vicente Mariño Báez.....	Moraleja.
Ford	M. 52787 ..	Manuel Sánchez.....	Cáceres	Juan Ordóñez Mantilla Ríos..	Cáceres. S. Sánchez, 5 y 7.
Chevrolet.....	CC. 1673 ..	Julián Durán.....	Sierra de Fuentes.....	José Moreno Solís.....	Montánchez. La Fuente, 21.
Ford	CC. 2111 ..	Antonio Delgado	Trujillo	Jacinto Gallego Rodríguez ...	Madroñera. P. Rivera, 17.
Citroen.....	CC. 2218 ..	Higinio Ramos	Piornal	Fidel Talaván Blanco.....	Plasencia.
Ford	CC. 2216 ..	Fernando Martín.....	Galiateo.....	Emérito Martín Vivas.....	Plasencia. Estación, 7.
Ford	CC. 2866 ..	Santiago Gil	Torrejoncillo	Vicente Durán Rubio	Cáceres. S. Sánchez, 10.
Renault	SE. 14089 ..	Modesto Arias	Cáceres	Antonio Santos Viadero.....	Alcuéscar, José Antonio, 15
B. S. A.....	SE. 7813 ..	José Gutiérrez	Sevilla.....	Luis Grech Abellán.....	Cáceres. Aldea Moret.
Citroen	TO. 856...	Manuel Igual	El Gordo	Joaquín Ferreira Juárez.....	Navalmoral.
Ford	M. 36471 ..	José Rodríguez.....	Cáceres	Eloy Sánchez de la Rosa.....	Cáceres. J. Antonio, 19.
Ford	M. 38367 ..	Aurelio Bejarano.....	Oliiva Plasencia...	Antonio Cartas Rufo.....	Navalmoral.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

3174

por los respectivos Jefes y ajustándose al siguiente formulario.

Burgos, 30 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

CURSO PARA LA FORMACION DE OFICIALES DE MATERIAL

Informe del Jefe

Excmo. Sr.:

Cuerpo a que pertenece:
 Unidad:
 Residencia de la misma:
 Empleo:
 Antigüedad:
 Apellidos:
 Nombre:
 Edad:
 Título de Ingeniero que posee:
 Tiempo en el frente en 1.^a línea: ...

¿Ha sido herido? Fecha
 Condecoraciones que posee y actuación durante la campaña:

 a de de 1938.
 III Año Triunfal.
 (Firma)

Excmo. Sr. General Jefe del Aire. — Zaragoza.

3544

Administración Central
Vicepresidencia del Gobierno

SUBSECRETARIA

Circular

Al efecto de conocer la situación

efectiva de la totalidad del personal perteneciente al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, así como la de los servicios a cargo del mismo, esta Subsecretaría ha acordado que por todos los Centros y dependencias del Estado, donde presten servicio dichos subalternos se remita, con la mayor rapidez posible, a la Oficialía Mayor de esta Vicepresidencia del Gobierno, relación comprensiva de los siguientes ex'remos:
 Plantilla de Porteros de los Ministerios Civiles en dichos Centros y dependencias.

Número de vacantes que existen en la actualidad en cada uno de ellos.

Individuos pertenecientes a dichas plantillas, que han dejado de formar parte del Cuerpo por muerte, sepa-

ración del servicio u otras causas, con expresión de la categoría y haberes que a aquéllos correspondieran, y de las fechas en que se han producido las vacantes.

Burgos, 28 de septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Subsecretario, Cirilo Genovés.

3545

Ministerio de Obras Públicas

Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles

No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la Orden número 126 de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los bi-

Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes, por copia autorizada de las disposiciones del «Boletín Oficial del Estado», o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefe de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.^a—Los certificados de los títulos que poseen los aspirantes y el de nacimiento y cuando proceda el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.^a—En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído del capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga y en él se harán constar los vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc. que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.^a—Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230) y que la proporción para los aspirantes será dos tercios para los de la base tercera y un tercio para los de la base quinta.

10.—El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 1.^o de Noviembre próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos Centro.

11.—Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 10 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General de División, Luis Orgaz.

Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Antigüedad: Años Meses
Días.....

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea:
Meses..... Días.....

Título que posee o declaración jurada de poseerlo:

Base de la convocatoria por la que concursa (3.^a o 5.^a):

Informe del Jefe

¿Fue herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.^a de la convocatoria?

Fecha.
(Firma del interesado)

Señor Coronel Director de la Academia Militar de.....

3834

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Zona de Cáceres

Presupuesto y trimestre de 1938. — Derechos reales

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Luis González Borreguero, vecino de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho don Luis González Borreguero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 10 de Noviembre de 1938 y hora de las once de la mañana, en el Juzgado municipal de Cáceres, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquélla desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Cáceres y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Agosto de 1938.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
CC. 2.726.	Chevrolet	Remigio López. Cáceres..	P. al SP.
CC. 2.047.	Chrysler	Guillermo Díaz. Madroñera	Idem.
CC. 2.184.	Chevrolet	A. González. Valdefuentes.	Idem.
M. 32.949.	Chevrolet	M. Torres. Montánchez ..	Idem.
CC. 2.958.	D. K. W.	Antonio Cortés. Trujillo ..	Idem.
CC. 1.921.	Citroen	Angel Puerto. Cáceres ...	Idem.
CC. 2.009.	Citroen	Vicente Rovira. Plasencia.	Idem.
M. 36.471.	Ford	Eloy Sánchez. Cáceres...	De SP al particular.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

3172

local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 24.000 pesetas. Clase, cabida y situación de la finca, una suerte de tierra poblada de monte de encina y alcornoque, en término de esta capital, llamada Mejía y Longuerilla, en la sierra de San Pedro, de cabida según medición, cuatrocientas fanegas de marco real, dos cuartillos, once estadales y cinco varas cuadradas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas, sesenta y tres áreas y siete centiáreas; lindante por Saliente, con camino de Sancho Caballo; Mediodía, con dehesa llamada Juan Ramos; Poniente, con otra llamada Valdelacasa, y Norte, con otra dehesa llamada Atoqueo y Jacafre; en el perímetro de esta finca existen, formando parte integrante de la misma, una huerta cercada de regadío, otras dos de secano y algunos prados cercados con espino artificial; casa de recreo, de labor, tinado y horno. Capitalización de la misma, 175.947'20 pesetas. Cargas que gravan al inmueble, una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, por 96.000 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 79.947'20.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio

del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 10 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Recaudador provincial, P. O., Fermín Pérez.

3771

EDICTO

Utilidades. Tarifa 2.^a

(préstamos personales)

Presupuesto de 1936 y 37

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio al contribuyente moroso que a continuación se relaciona. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.^o del título II del citado Estatuto.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se relaciona

Número del recibo, 1889. Don Félix Fernández Mellado, (acreedor), vecino de Cáceres. Cuota, 109'30 pesetas.

Número del recibo, 1889. Doña Ana Vegas Martín, (deudor), vecina de Cáceres. Cuota, 109'30 pesetas.

Número del Recibo, 2327. Doña Inés Moreno Villar, (acreedora), vecina de Cáceres. Cuota, 17'64 pesetas.

Número del recibo, 2327. Don Lorenzo Villar Ollero, (deudor), vecino de Cáceres. Cuota, 17'64 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 18. de Agosto de 1938. III Año Triunfal. — El Recaudador provincial, P. O., Fermín Pérez. 3089

EDICTO
Industrial

3.º y 4.º trimestre de 1937 y
1.º y 4.º trimestre de 1938

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente: «Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio al contribuyente moroso que a continuación se relaciona. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se relaciona

Número del recibo, 376. Don Miguel Casanella Hort, vecino de Cáceres. Cuota, 1.139'76 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Recaudador provincial, P. O., Fermín Pérez. 3218

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Lorenzo Martínez Cartas, Auxiliar del Arrendatario de esta provincia en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a don Juan Rodríguez Martín, como deudor que se persigue en este expediente por el concepto de Patente Nacional del coche S. S. 7767 y períodos, segundo semestre de 1933 y año de 1934, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata a 10 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Agente, Lorenzo Martínez Cartas. 3849

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Lorenzo Martínez Cartas, Auxiliar del Arrendatario de esta provincia, en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a don Mariano Recasens Font, como

deudor por el concepto de Patente Nacional y segundo semestre de 1937, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata a 10 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Agente, Lorenzo Martínez Cartas. 3850

CASATEJADA

Don Lorenzo Martínez Cartas, Auxiliar del Arrendatario de esta provincia, en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a don Victoriano Núñez Blanco, como deudor que se persigue en este expediente por el concepto de industrial y períodos de 1933 al tercer trimestre de 1938, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

Casatejada a 10 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Agente, Lorenzo Martínez Cartas. 3851

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pedro Sánchez Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Miguel Plate-ro Serrano, natural de Selmoral (Segovia) y vecino de la misma, de profesión hojalatero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de caballerías y lesiones graves; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Navalmoral de la Mata a 18 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, Pedro Sánchez Gutiérrez. — El Secretario, Angel Duque. 3920

HOYOS

Don Miguel Vegas Fabián, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José de Reis Martín, de veintisiete años, de estado casado, natural de Peña García (Portugal), hijo de José y de Merina, vecino de Cilleros, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de una Audien-

cia, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Hoyos a 21 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — Miguel Vegas Fabián. — Por su mandato, el Secretario, Ramón González Espeso. 4011

Alcaldías

TORREMENGA

Registro de Colocación Obrera

Se anuncia a concurso para su provisión interina, la plaza de encargado de la Oficina del Registro de Colocación Obrera de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas, sin que el nombrado tenga derecho a reclamación alguna el día que la Superioridad dé el cese de la misma.

El plazo de admisión de instancia debidamente reintegradas, se presentarán en este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días.

Torremenga a 11 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Félix Simón Arjona. 3761

BENQUERENCIA

Suplemento de crédito

Iniciado el oportuno expediente de suplemento de crédito por valor de 300 pesetas, imputables al capítulo 18 del presupuesto ordinario actual, para el pago de gastos imprevistos, cuya cantidad habrá de cubrirse con el exceso resultante en la última liquidación, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para escuchar reclamaciones a los efectos del art. 12 del Reglamento.

Benquerencia a 14 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Mateos. 3786

HOLGUERA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 2 de Octubre del año en curso, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades de 1939, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Ignacio Sánchez y Sánchez.
Doña Eloisa Vargas Zúñiga y Montero de Espinosa.
Don Vidal Blas y Blas.
Doña Encarnación Palacios Moreno.

Parte personal

Doña Demetria Sánchez Donaire.
Don Santos Asensio Moreno.
Don Victoriano García Blanco.

Asimismo quedan expuestas las relaciones de contribuyentes que han servido de base para verificar las designaciones precedentes.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Holgüera, 13 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde Presidente, Enrique Rodríguez. 3796

SANTA ANA

Confecionado el Padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles, el Padrón de Urbana y la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Santa Ana a 14 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Martín Núñez Regodón. 3792

RIOLOBOS

Aceptada en principio la transferencia de unos a otros capítulos y artículos de gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesta al público por quince días, contados desde el de publicarse éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formularse dentro de su plazo, reclamaciones procedentes ante el Ayuntamiento. (Artículo 303 del Estatuto municipal y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal).

Riolobos a 11 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Lope Pérez Gallardo. 3763

LOGROSAN

Transferencia de crédito

Aprobada en principio por esta Comisión Gestora la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinado y formular las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Logrosán, 10 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Diego Roper. 3711

HIGUERA DE ALBALAT

Repartimiento General de Utilidades de 1938

Formado y aprobado por la Junta de su seno el expresado Repartimiento General de Utilidades de expresado año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo y tres días más no será admitida ninguna por justa que sea.

Higuera de Albalat a 19 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Pedro Naranjo. 3939